RESOLUCIÓN N. 022 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA”

EL SECRETARIO DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades que les fueron delegadas mediante el Decreto Departamental No. 424 DE 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Vivienda del Departamento de Cundinamarca tiene entre sus funciones garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten su acceso de acuerdo con la misión dispuesta para tal dependencia.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 “***POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACION INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***”, establece en su artículo 192:

> ***“ARTICULO 192°. Misión de la Secretaría de Vivienda****. Es misión de la Secretaría de Vivienda garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa, consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y con apego a la sostenibilidad ambiental, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar, con un enfoque diferencial poblacional y territorial, las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca.”*

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2025 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Colombia alcanzó en 2025 una población estimada de 53,3 millones de personas y 18,9 millones de hogares, con un promedio nacional de 2,82 personas por hogar. En materia habitacional, el déficit habitacional nacional se ubicó en 25,6%, frente al 26,8% registrado en 2024, lo que representa una disminución de 1,2 puntos porcentuales y el nivel más bajo desde 2019. Este déficit comprende tanto el componente cuantitativo, asociado a deficiencias estructurales o de espacio, como el componente cualitativo, relacionado con condiciones no estructurales susceptibles de mejoramiento.

Por tipo de déficit, en 2025 el déficit cuantitativo nacional se ubicó en 6,3%, mientras que el déficit cualitativo fue de 19,3%. Frente a 2024, ambos componentes presentaron reducción:

el cuantitativo disminuyó 0,5 puntos porcentuales y el cualitativo 0,7 puntos porcentuales. El DANE señala que la reducción del déficit cuantitativo se explica principalmente por mejoras en el material de las paredes, mientras que la reducción del déficit cualitativo se asocia, en mayor medida, con la disminución del hacinamiento mitigable.

A pesar de esta reducción nacional, persisten brechas territoriales significativas. En los centros poblados y rural disperso el déficit habitacional continúa siendo sustancialmente superior al observado en cabeceras municipales, lo cual evidencia la necesidad de mantener intervenciones diferenciales en vivienda rural. Para el caso de Cundinamarca, los anexos generales de la ECV 2025 reportan aproximadamente 1.409.000 hogares, de los cuales cerca de 169.000 se encuentran en déficit habitacional, equivalente a 12,0%. De este total, aproximadamente 19.000 hogares presentan déficit cuantitativo y 150.000 hogares déficit cualitativo. Aunque el departamento se ubica dentro del grupo de territorios con déficit inferior al 20,0%, la brecha rural sigue siendo relevante: en centros poblados y rural disperso el déficit habitacional departamental se estima en alrededor de 23,3%, frente a 8,8% en cabeceras.

En el caso específico del municipio de Cáqueza, las proyecciones de población municipal por área del DANE, actualizadas con base en el CNPV 2018 y la información posterior a la pandemia, permiten identificar que para 2026 el municipio cuenta con una población proyectada de aproximadamente 12.029 habitantes, de los cuales 7.493 se ubican en centros poblados y rural disperso y 4.536 en cabecera municipal. Esta composición confirma el peso territorial de la ruralidad en el municipio y la pertinencia de priorizar soluciones habitacionales rurales para hogares en condición de vulnerabilidad y riesgo.

A continuación, se presenta el déficit cualitativo, el cual es el foco de atención de la presente contratación, para el municipio de Cáqueza,

Municipio	Déficit cuantitativo Total	Población total	Hogares Total	Hogares en déficit cuantitativo
CAQUEZA	47,52%	21.147	7.963	3.784

Fuente: Elaboración propia con datos de "Déficit habitacional (cuantitativo y cualitativo) Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) – 2018", "ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA." y "Análisis de información CNPV 2018 Pr en Cundinamarca" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

El municipio de Cáqueza ha presentado afectaciones de viviendas por actividades sísmicas, deslizamientos, afectaciones por lluvia, la cuales requieren ser reubicadas con el fin de garantizar la integridad de las familias que habitan en zonas de riesgo.

Que, según los informes técnicos No 191 del 10 de julo de 2025, reportados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudiaos Ambientales (IDEAM), en comunicación al Sistema

RESOLUCIÓN N. 022 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA"

Nacional para la Gestión del Riesgo Desastres (SNGRD), y al sistema ambiental (SINA), indicando lo siguiente:

Informe técnico No 191 del 10 de julio de 2025.Pronostico de Precipitación para las próximas 24 horas.

> "*Que, durante las próximas horas sobre el territorio nacional se estima abundante nubosidad con probables lluvias de variada intensidad. Particularmente, en amplios sectores de las regiones Pacífica, Caribe, norte y oriente de la Andina, occidente y oriente de la Orinoquia y oriente de la Amazonia. Igualmente, sobre aguas maritimas y costeras del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de las cuencas del Caribe y Pacífico colombiano. Las lluvias de mayor intensidad con probables tormentas eléctricas aisladas se estiman en sectores de los departamentos de Cesar, sur de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolivar, Sucre, Córdoba, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Caldas, Risaralda, Boyacá, norte y oriente de Cundinamarca, sur de Huila, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá, Putumayo y Amazonas. Correspondientemente, acumulados significativos de precipitación se esperan inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, la región de La Mojana, los piedemontes Llanero y Amazónico y sobre aguas marítimas y costeras del golfo de Urabá y de los litorales del Caribe y Pacifico colombiano. Lluvias de menor intensidad se esperan en sectores de Tolima, al suroccidente de Boyacá, centro y occidente de Cundinamarca y norte de Huila.*

El Municipio de Cáqueza se encuentra en zonas de riesgo que se asocian principalmente a fenómenos naturales como la remoción en masa (deslizamientos de tierra) e inundaciones, según estudios recientes. El riesgo de estos eventos se ha incrementado por la interacción de factores geológicos y climáticos con la actividad humana.

Es por ello que el Comité Municipal de Gestión del Riesgo a diagnosticado afectaciones no solo viales sino en viviendas e instituciones públicas requiriendo apoyo al departamento para la reubicación de familias las cuales sus viviendas se encuentran altamente afectadas, siendo consideradas como damnificados al encontrarse inscrito en el Registro Único de Damnificados y con el fin de ser reubicadas a lugares seguros, como parte de un programa de reasentamiento seguro.

El proyecto se enmarca en el Convenio SV-CD-CVI-114-2025, suscrito entre la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca y el municipio de Cáqueza, y tiene como finalidad la reubicación de diez (10) familias cuyas viviendas fueron afectadas o se encuentran en condición de riesgo no mitigable como consecuencia de la ola invernal de 2025, todas ellas debidamente registradas en el Registro Unifamiliar de Emergencias (RUFE), así mismo dentro del marco convenio, se hace referencia a varias obligaciones tanto para la Secretaria

RESOLUCIÓN N. 022 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA"

de Vivienda como para el Municipio de Cáqueza, es por ello que se deben tener en cuenta las obligaciones de cada una de las partes durante la ejecución de la obra.

El día 28 de Octubre de 2026, a través de la plataforma Secop II, la Secretaría Vivienda realizó la publicación del proyecto de pliegos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SV-SA-OP-003-2026** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA**

El anterior proceso es verificable en el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50843868&isFromPublicArea=True&isModal=False** en donde se dio a conocer (i) Aviso de convocatoria; (ii) Estudios Previos, (iii) Proyecto de pliego de condiciones, (iv) Anexos y formatos técnicos.

Que durante esta etapa se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las cuales se les dio respuesta a través de la Plataforma Secop II.

Que el presente proceso NO puede ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de igual asciende a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($709.850.967,00)** valor que supera el umbral indicado de 125 SMLV.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($709.850.967,00) IVA** INCLUIDO y demás impuestos de carácter Nacional Departamental a que haya lugar para la vigencia 2026.

Que el proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Secretaría de Vivienda, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

De acuerdo con lo expuesto,

RESOLUCIÓN N. 022 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SV-SA-OP-003-2026 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA"*

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del **PROCESO SV-SA-OP-003-2026** se encuentra fijado en la Plataforma Secop II en condiciones generales del proceso en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50843868&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTICULO TERCERO: Los interesados podrán consultar todos los documentos precontractuales objeto del presente proceso de selección en la **PLATAFORMA SECOP II**. Proceso **SV-SA-0P-003-2026**, en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50843868&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTICULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías y grupo de ciudadanos interesados en el proceso de selección a ejercer el control social.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

El Departamento de Cundinamarca ampara el presente proceso mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100084967 del 25/09/2026 // Ítem 1 Valor: $ 459.621.875 COP, Rubro 1131/1-0500/2320202005/6/200/CC/ SECRETARÍA DE VIVIENDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250075/4002039 MEJORAMIENTO BARRIOS Y REUBICACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100085251 del 30/09/2026 // Ítem 1 Valor: $ 70.229.092 COP, Rubro 1131/1-0500/2320202005/6/200/CC/ SECRETARÍA DE VIVIENDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250075/4002039 MEJORAMIENTO BARRIOS Y REUBICACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100086031 del 19/10/2026 // Ítem 1 Valor: $ 180.000.000 COP, Rubro 1131/5-4302/2320202005/6/200/AC/ SECRETARÍA DE VIVIENDA / Convenios Municipales Excedentes / Construccion y

RESOLUCIÓN N. 022 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA"

servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250075/4002039 MEJORAMIENTO BARRIOS Y REUBICACIÓN

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 5 del mes de noviembre de 2026.

LINO ROBERTO POMBO TORRES
SECRETARIO DE VIVIENDA

Proyecto Milena Guitan Useche. Asesora Jurídica